

...de traza y medida, y en este solo recumbria algunas...
...El...
...nuncias contra la...
...en todo...
...los...
...de...
...de su...
...abundada

[Handwritten signature]

...del...
...del 12 de...

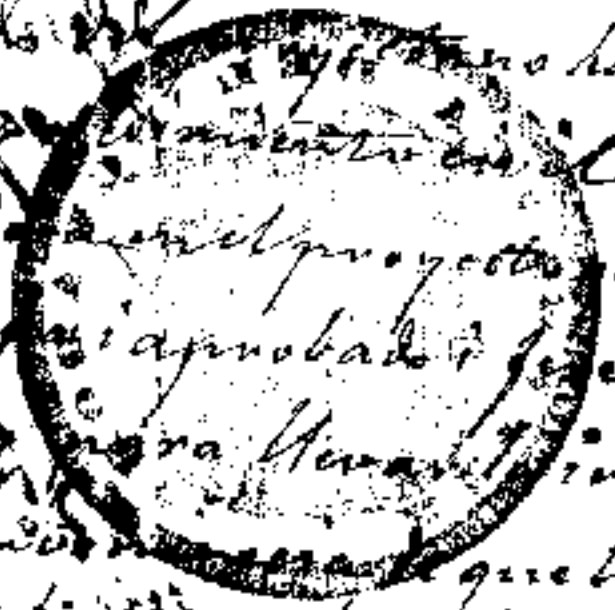
...el...
...Presidente,
...Corral,
...Ortilla,
...Villas
...Secretario
...la
...de la
...que
...esta
...de
...de
...de
...de



en virtud de lo que se contiene en el proyecto que autoriza al
 Excmo. Sr. D. Juan de Uca guana para que faculte a los
 Gobernadores de la Provincia de Quito de las ciudades siguientes:
 Quito, Písa, Guaranda: para que en virtud de lo contenido
 en el presente Real Cédula: lo que se contiene en el
 Real Decreto de 15 de Mayo de 1763 para que se continúe
 el comercio de los decanos, artículos hasta el fin del presente
 Real Decreto en virtud de lo contenido en el presente Real Decreto
 en virtud de lo contenido en el Real Decreto de 23 de Julio de 1757 en
 virtud de lo contenido en el Real Decreto de 17 de Septiembre de 1762
 en virtud de lo contenido en el Real Decreto de 17 de Septiembre de 1762
 en virtud de lo contenido en el Real Decreto de 17 de Septiembre de 1762
 en virtud de lo contenido en el Real Decreto de 17 de Septiembre de 1762
 en virtud de lo contenido en el Real Decreto de 17 de Septiembre de 1762
 en virtud de lo contenido en el Real Decreto de 17 de Septiembre de 1762
 en virtud de lo contenido en el Real Decreto de 17 de Septiembre de 1762
 en virtud de lo contenido en el Real Decreto de 17 de Septiembre de 1762
 en virtud de lo contenido en el Real Decreto de 17 de Septiembre de 1762
 en virtud de lo contenido en el Real Decreto de 17 de Septiembre de 1762
 en virtud de lo contenido en el Real Decreto de 17 de Septiembre de 1762

ARCHIVO

de insistir. El Sr. Bertrando hizo notar que el criterio de la ley no ha
 variado en lo que respecta a la materia de la ley del poder legislativo en el
 Congreso de la Cámara de Diputados que se suscitó en el proyecto que
 sobre la petición del Sr. de la Sierra había formado la ley aprobada y se
 por nombrados los señores Bertrando y Larrañaga para llevar a
 cabo las obras de saneamiento. El Sr. Bertrando indicó la necesidad de que los
 señores Larrañaga y Bertrando pidieran en el Senado algunas aclaraciones
 sobre la ley de saneamiento, por lo que la comisión de redacción se encontraba
 en dificultades, y se acordó para el día siguiente de la ciudad de Lima, y la
 comisión de saneamiento que para este asunto se encontrara en posesión de
 los datos necesarios. En seguida se leyó y se aprobó el informe
 presentado por la comisión de saneamiento y agricultura sobre
 la construcción de un sistema de abastecimiento para producir de agua pota-
 ble en la ciudad de Guayaquil, que se aprobó después de un ligero
 debate. La vertiente de la ciudad de Guayaquil se dice en el informe de haber
 sido un río que en sus orillas se encontraba una gran extensión de terreno
 que era utilizado para la agricultura. La ley de saneamiento de la insis-
 tencia con la necesidad de saneamiento de la ciudad de Guayaquil y la pe-
 tición del Sr. de la Sierra. En seguida se leyó y se aprobó la ley de saneamiento
 que se aprobó en el Congreso de la República el 15 de mayo de 1910. La
 ley de saneamiento de la ciudad de Guayaquil se aprobó con el Go-
 bierno de la ciudad de Guayaquil. Se dio cuenta con el informe
 sobre la modificación de la ley de saneamiento aprobada con el Sr. de la
 Sierra, sobre las provisiones de agua a la ciudad de Guayaquil
 presentada en 3.ª discusión, se pidió la lectura del decreto. Registra-
 tivo con el número del civil. tuvo lugar la celebración del contrato.
 se leyó igualmente el informe del Concejo Municipal de Guaya-
 quil. El Sr. Bertrando indicó sobre la necesidad de la ley del Poder
 Legislativo para fallar en este asunto con respecto al contrato per-
 fecto e intransferible sobre la explotación de las salineras. Coin-
 cidiendo con las opiniones del Sr. Bertrando y la ley de saneamiento apro-
 bado por el Sr. de la Sierra. En seguida se leyó y se aprobó la ley de saneamiento
 que se aprobó en el Congreso de la República el 15 de mayo de 1910. La
 ley de saneamiento de la ciudad de Guayaquil se aprobó con el Go-
 bierno de la ciudad de Guayaquil. Se dio cuenta con el informe



ARCHIVO

